

TERCERA EDICIÓN DEL CONCURSO AYUNTAMIENTO TRANSPARENTE

CONVOCA

A los 212 Ayuntamientos del Estado de Veracruz, que a lo largo de este 2022, que hayan implementado actividades, políticas públicas, programas o acciones enfocadas a las **BUENAS PRÁCTICAS DE TRANSPARENCIA PROACTIVA Y ACCIONES DE GOBIERNO ABIERTO**, propiciando que la ciudadanía se mantenga enterada de las actividades municipales implementadas y que se les involucre en la toma de decisiones.

B A S E S

- ▶ **PRIMERA.** El Concurso Ayuntamiento Transparente, premiará al Ayuntamiento, que demuestre con evidencia comprobable, la ejecución durante el periodo comprendido en el periodo 2022, de las buenas prácticas relacionadas con **Transparencia Proactiva y Gobierno Abierto**, las cuales hayan propiciado acciones orientadas a la mejora en los servicios públicos prestados y la participación ciudadana.
- ▶ **SEGUNDA.** El concurso estará integrado por las categorías siguientes:
 - a) Transparencia Proactiva o,
 - b) Ejercicios de Gobierno Abierto
- ▶ **TERCERA.** Se evaluarán las siguientes características por cada una de las acciones, actividades institucionales y/o políticas públicas realizadas:
 - a) Transparencia y Proactividad: Que la o las políticas públicas, actividades institucionales y/o acciones implementadas, se hayan implementado e informado de manera proactiva en diversos medios de comunicación oficiales. Identificando el sector específico al que fue dirigido y el impacto logrado.
 - b) Gobierno Abierto: que las actividades institucionales y/o acciones implementadas hayan logrado la participación ciudadana para la toma de decisiones del municipio, especificando como se realizó esa sinergia, cuál fue su medio de implementación, y el resultado que se haya logrado para un sector en específico de la sociedad.
 - c) Tecnologías: el uso de las Tecnologías de la Información (TICS) como herramienta de enlace, comunicación y acercamiento con la sociedad, llevando con ello a la mejora en las condiciones para la ciudadanía.
 - d) Métricas: las acciones en materia de Transparencia Proactiva y Gobierno Abierto deberán especificar cuál fue el sector específico que se buscó beneficiar con el desarrollo de estas buenas prácticas, el esquema de medición que utilizaron y sus resultados.
 - e) Inclusión: Actividades que involucren a grupos vulnerables como pueblos originarios, afrodescendientes, personas con Discapacidad, migrantes, comunidad LGBTTTIQ+ y adultos mayores, a desarrollar políticas públicas focalizadas a su atención mediante la apertura y acercamiento a dichos grupos con acciones orientadas a la mejora de servicios y su participación dentro de la toma de decisiones.
- ▶ **CUARTA.** Los ayuntamientos de los 212 municipios del Estado, que se inscriban para participar en el concurso, deberán:
 - a) Registrarse en una o las dos categorías, siempre y cuando no presenten las mismas acciones, actividades y/o políticas públicas realizadas.
 - b) Asistir a la premiación en su caso, por la vía que se determina la ceremonia.
 - c) Las acciones, actividades y/o políticas públicas de Transparencia y/o Gobierno Abierto debe ser individual y original por cada una de las categorías.
- ▶ **QUINTA.** La documentación que deberán entregar los Ayuntamientos participantes será la siguiente:
 - a) Cédula de Registro. Corresponsiente al formulario consultable en: <http://www.veracruzgobiernoabierto.com.mx/>
 - b) Carta de Intención del Presidente Municipal o Presidenta Municipal, dirigida al Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, donde se establezca el propósito de participar en este ejercicio de promoción de la Transparencia, Transparencia Proactiva y Gobierno Abierto Municipal en el Estado de Veracruz, así como el compromiso de asistir (en caso de que las medidas implementadas por la contingencia sanitaria lo permitan) a la premiación del mismo.
 - c) Anexar la documentación soporte, que estará integrada por: material bibliográfico, audiovisual, gráfico y testimonial, o cualquier otro que estimen pertinente, para sustentar su propuesta.
- ▶ **SEXTA.** El registro de los las acciones descritas en el apartado anterior, será realizado de forma virtual enviándolo al correo transparencia.ivai@outlook.com con el siguiente contenido (consultar aviso de privacidad (<https://ivai.org.mx/AvisosdePrivacidad/Capacitacion/AvisodeprivacidadMecanismosParticipacionCiudadana.pdf>))
 - I. Cédula de Registro y la Carta del Presidente (a) Municipal;
 - II. Archivo en formato PDF describiendo en su totalidad las acciones, actividades institucionales y/o políticas públicas de Transparencia y/o Gobierno Abierto realizadas por el Ayuntamiento;
 - III. Archivos testimoniales con fotografías de las acciones y/o políticas públicas de Transparencia y/o Gobierno Abierto realizadas por el Ayuntamiento.
- ▶ **SÉPTIMA.** Una vez recibidos los archivos de manera digital, el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de las Dirección de Transparencia y la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana, verificará que se reúnan y satisfagan debidamente los requisitos establecidos en la presente convocatoria. En caso de ser así, el Instituto expedirá una Cédula de aceptación. Las propuestas inscritas que hayan satisfecho los requisitos de la presente convocatoria, serán revisadas por un jurado de expertos y operadores en materia de Transparencia y Acceso a la Información.
- ▶ **OCTAVA.** Sólo serán considerados para esta convocatoria las acciones, actividades institucionales y/o políticas públicas cuya documentación haya sido recibida por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales conforme a la Base SEXTA, **a más tardar el 30 de noviembre del año en curso antes de las 23:59 hrs.**, momento en el que será cerrada la presente convocatoria.
- ▶ **NOVENA.** El jurado seleccionará en orden de prelación, de acuerdo a la base TERCERA de la presente convocatoria, las tres mejores acciones, actividades institucionales y/o políticas públicas de Transparencia y/o Gobierno Abierto, a más tardar siete días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria.
- ▶ **DÉCIMA.** El Pleno sesionará de seis a ocho después del cierre de la recepción de las acciones, actividades y/o políticas públicas de Transparencia y/o Gobierno Abierto para revisar la lista de los tres finalistas.
- ▶ **DÉCIMA PRIMERA.** El Pleno tendrá hasta el 28 de noviembre del año en curso para emitir una resolución respecto al ayuntamiento ganador de la tercera edición del Concurso **“Ayuntamiento Transparente”**. En su caso, el Pleno podrá declarar el concurso como desierto en cualquiera de las categorías cuando así lo considere conveniente, emitiendo dicha resolución por escrito, motivado y fundamentado. Sin poder revocar su propia decisión.
- ▶ **DÉCIMA SEGUNDA.** La votación del Pleno será inapelable y por principio de mayoría, no permitiendo las abstenciones y en caso de empate, predomine el voto de calidad por parte de la Comisionada Presidenta.
- ▶ **DÉCIMA TERCERA.** Las decisiones del Pleno serán publicadas a más tardar el 30 de noviembre por los medios que se consideren pertinentes.
- ▶ **DÉCIMA CUARTA.** Por tratarse de un certamen que busca enarbolar las buenas prácticas de políticas públicas municipales establecidas en los 212 ayuntamientos del Estado de Veracruz, no habrá lugar para la figura de controversia después de la calificación que decida el jurado.
- ▶ **PREMIOS**
A los proyectos ganadores en cada una de las categorías correspondientes, se le entregará lo siguiente:
 - a) Estatuilla al **“Ayuntamiento Transparente”**, al presidenta o presidente municipal del Ayuntamiento ganador”
 - b) Se emitirán reconocimientos a los Ayuntamientos que obtengan el segundo y tercer lugar y;
Los premios serán entregados en la Ceremonia que se realizará en la tercera semana de diciembre del 2022, donde serán invitadas las autoridades municipales de los cinco primeros lugares, funcionarias del Gobierno Estatal y Federal, así como del Sistema Nacional de Transparencia.
- ▶ **DICTAMEN FINAL**
El Pleno del IVAI, consolidado como un organismo colegiado, será quienes resuelvan cualquier aspecto no considerado dentro de la presente convocatoria y su veredicto será inapelable.